*MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ*

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

***Intendencia Municipal***

**Resolución I.M. Nº 131 /2019.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AZUR DE KATTYA CAROLINA VILLAGRA, LA OBRA DENOMINADA REPARACIÓN, RESTRUCTURACIÓN CAMINO VECINAL BONIFACIO COLMÁN, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019, ID 359972.----------**

**Gral. José María Bruguez, 8 de abril de 2019.-**

**VISTO:** El informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, según nota de fecha 8 de abril del corriente, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en su parte conclusiva, el comité de evaluación dice: *"La Ley Nº 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 34, inc. c, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación de ofertas concluye que la oferta presentada por* ***la Empresa AZUR DE KATTYA CAROLINA VILLAGRA****, cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la Licitación por la vía de la licitación de referencia, por lo que es elegida como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, apuntando a la concreción de una obra con calidad, y es Propuesta para la Adjudicación por un monto de Gs. 59.150.000 (guaraníes CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL). No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 11 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación".*----------

Que, la Intendencia Municipal de Gral. José María Bruguez, se adhiere a la Recomendación del Comité Evaluador.----------

Que, el Art. 51 inc. a de la ley Nº 3966/10 establece que: "son atribuciones del Intendente Municipal; e) administrar los bienes Municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto, g) ejecutar el presupuesto Municipal, j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas y realizar las adjudicaciones, conforme a la ley".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la ciudad de Gral. José María Bruguez, en uso de sus atribuciones legales.----------

**RESUELVE**

**Art. 1º ADJUDICAR** al oferente **AZUR DE KATTYA CAROLINA VILLAGRA**, la obra denominada: **REPARACIÓN, RESTRUCTURACIÓN CAMINO VECINAL BONIFACIO COLMÁN**, en el marco del Procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/2019, por la oferta de

Omar Zabaleta Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez
INTENDENCIA
Pdte. Hayes - PY

Florencia González Verza
Secretaría General
Secretaría General
Pdte. Hayes - PY

Scanned by CamScanner

guaraníes Gs. 59.150.000 (guaraníes CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL).----------

**Art. 2° IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520 CONSTRUCCIÓNES., FF 30, OF 11 del presupuesto de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez.----------

**Art. 3 COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la ley N° 2051/03 y el Dto. Reglamentario 21.909/03; y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

**Florencia González Verza**
**Secretaria General**

**Merardo Omar Cabanellas**
**Intendente Municipal**

Scanned by CamScanner